



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. CCGN22312105-0043

CONVENIO
No. 140-2024

SEPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NUMERO CCGN22312105-0043, PARA EL SERVICIO DE **GUARDERIAS "ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO"**, REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MULTIANUAL 2022-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. **EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, **ESTANCIA INFANTIL MANITAS, S.C.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO RUIZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **16 de marzo de 2022**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **CCGN22312105-0043**, cuyo objeto consiste en la **prestación del servicio de guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2022-2026**, con una vigencia del **01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula **TRIGÉSIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

III. Con fecha **22 de abril de 2022**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **072-2022** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Décima Octava, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por el ejercicio fiscal.

IV. Con fecha **19 de septiembre de 2022**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **130-2022** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Décima Octava, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por el ejercicio fiscal.

V. Con fecha **23 de enero de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **022-2023** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Décima Octava, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por el ejercicio fiscal.

VI. Con fecha **19 de mayo de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **051-2023** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar el párrafo primero, quinto y sexto, de su Cláusula Décima Octava, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por el ejercicio fiscal.

VII. Con fecha **26 de enero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **022-2024** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar el párrafo primero de su Cláusula Décima Octava, referentes a la cuota



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. CCGN22312105-0043

CONVENIO
No. 140-2024

unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por el ejercicio fiscal.

VIII. Con fecha **16 de abril de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **053-2024** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar el párrafo primero de su Cláusula Décima Octava, a efecto de sustituir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio.

IX.- Mediante oficio **319001 320100/2201**, de fecha **27 de noviembre de 2024**, suscrito por la **Lic. Rosa Isela López Oropeza, Titular del Departamento de Guardería, de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, remite a esta Área Contratante la Escritura Pública Número 15,559, en la cual entre otros puntos se revoca la Dirección General de la sociedad a la señora Cristina García Bonilla y se confía la dirección, administración y uso de la firma social como DIRECTOR GENERAL al señor RODRIGO RUIZ GARCÍA.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] facultada para intervenir como **Área Contratante**.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" el **Dr. Humberto González Garibaldi**, Titular de la Jefatura de **Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** del "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" la **L.E.P. Rosa Isela López Oropeza**, Jefe del Departamento de Guarderías del "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] facultada para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. CCGN22312105-0043

CONVENIO
No. 140-2024

propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación, participa como Área Técnica.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Se encuentra representada para la celebración de este Convenio, por el C. **Rodrigo Ruiz García**, en su carácter de **Director General**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **15,559** de fecha **09 de octubre de 2024**, pasada ante la Fe del **Licenciado Valentín Jorge Meneses Rojas**, Titular de la Notaría Pública número **28**, de la H. Ciudad de **Puebla de Zaragoza**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número **190** a foja 78 del libro II tomo I del **15 de octubre de 2024**, por la cual se le confirió poder con facultades para actos de Administración, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha las facultades otorgadas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas de forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **DECLARACION II.3** de "**EL CONTRATO**". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en la Cláusula **TRIGÉSIMA** de "**EL CONTRATO**".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **DECLARACION II.3** del "**CONTRATO**", como se observa a continuación:

DICE:

DECLARACIONES:

II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:

II.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. **CRISTINA GARCÍA BONILLA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **27,073** DE FECHA **29 DE AGOSTO DE 2001**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **RICARDO LUCIO IBARRA CADENA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **4**, DE LA CIUDAD DE **TEZIUTLÁN, PUEBLA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO **474** DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. CCGN22312105-0043

CONVENIO
No. 140-2024

FECHA **22 DE OCTUBRE DE 2001** DE LA CIUDAD DE **TEZIUTLÁN, PUEBLA**, POR LA QUE SU REPRESENTADA LE CONFIRÓ PODER CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA LAS FACULTADES OTORGADAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

DEBE DECIR:

DECLARACIONES:

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.3 SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO RUIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **15,559** DE FECHA **09 DE OCTUBRE DE 2024**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **28**, DE LA H. CIUDAD DE **PUEBLA DE ZARAGOZA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO **190** A FOJA 78 DEL LIBRO II TOMO I DEL **15 DE OCTUBRE DE 2024**, POR LA CUAL SE LE CONFIRÓ PODER CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA LAS FACULTADES OTORGADAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, y en los **Convenios Modificatorios 072-2022, 130-2022, 022-2022, 051-2023, 022-2024 y 053-2024**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en **05** fojas útiles, con fecha **03 de diciembre de 2024**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. CCGN22312105-0043

CONVENIO
No. 140-2024

"EL PROVEEDOR"
ESTANCIA INFANTIL MANITAS, S.C.
R.F.C. EIM-010829-PC5

C. RODRIGO RUIZ GARCÍA
Representante Legal

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR

DR. HUMBERTO GONZÁLEZ GARIBALDI
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TECNICA

LEP. ROSA ISELA LOPEZ OROPEZA
Jefe del Departamento de Guarderías
R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F.I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA